



PODER JUDICIAL  
MICHOACÁN

Órgano de Administración Judicial  
Dirección de Administración

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del  
Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarta Sesión Extraordinaria

**Acta número 6/2025**

del 18 de noviembre de 2025.

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 diecisiete horas del día 18 dieciocho de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, se reúnen en la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicada en el segundo piso del Palacio de Justicia "José Ma. Morelos", en la Calzada La Huerta número 400 cuatrocientos, de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán de Ocampo, el Magistrado Hugo Alberto Gama Coria, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo; la Magistrada Paula Edith Espinosa Barrientos y el Licenciado Gustavo Adolfo Mendoza García, Vocales del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como el I.G.E. y C.P. Alan Juan Rodríguez Manríquez, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; el Licenciado Ramsés Martínez Camacho, Encargado de la Contraloría Interna; y, el Licenciado Roberto Iván Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Almacén, para celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Michoacán. Por lo que, previo pase de lista de asistencia realizada por el I.G.E. y C.P. Alan Juan Rodríguez Manríquez, el Presidente declara el quórum legal, así como abierta la sesión, se somete a la consideración de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la lista de asuntos a tratar, misma que se aprueba por unanimidad de votos; y, se agrega a la presente acta.

Al contarse con la presencia de tres miembros del Comité con derecho a voz y voto, y tres integrantes con derecho a voz, verificado por el Secretario Técnico la existencia del quórum legal para llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2025 dos mil veinticinco, previo el pase de lista respectivo, y habiéndose constatado



la presencia de todos los integrantes del Comité, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3°, 8°, fracción III, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, se someten a consideración los asuntos enlistados en el orden del día, de la manera siguiente:

**Asunto 1.** Oficio DA/RH/0337/2025, del Departamento de Recursos Humanos. Presenta el comparativo de las coberturas de la póliza de seguro de vida para todos los trabajadores del Poder Judicial del Estado, entre la póliza que se tiene contratada actualmente y la que se pretende contratar para el año 2026.

**Asuntos generales.**

### DESARROLLO DE ASUNTOS

**Asunto 1.** Se da cuenta con el oficio DA/RH/0337/2025, de 12 de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, a través del cual, en atención al acuerdo tomado por este mismo Comité, en sesión celebrada con fecha 12 de noviembre del año actual, comunicado en oficio STCA/031/2025, pone a disposición el comparativo de las coberturas y condiciones especiales de la póliza de seguro de vida para todos los trabajadores del Poder Judicial, entre el contrato de 2025 y lo que se propone para el contrato de 2026, conforme a lo siguiente:

#### COMPARATIVO ENTRE LA PÓLIZA DE SEGURO VIDA GRUPO 2025 Y 2026

VIGENCIA PÓLIZA 2025	VIGENCIA PÓLIZA 2026
DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2026	DEL 1 DE FEBRERO DE 2026 AL 31 DE ENERO DE 2027

GRUPO DE ASEGURADOS PÓLIZA 2025	GRUPO DE ASEGURADOS PÓLIZA 2026
2260 PERSONAS	2336 PERSONAS



COBERTURAS PÓLIZA 2025	COBERTURAS PÓLIZA 2026
COBERTURA POR FALLECIMIENTO CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA \$500,000.00	MISMA COBERTURA
COBERTURA POR INVALIDEZ DEFINITIVA \$500,000.00	MISMA COBERTURA
COBERTURA PARA GASTOS FUNERARIOS \$50,000.00	MISMA COBERTURA
<b>NO SE TIENE</b>	COBERTURA GASTOS FUNERARIOS ADICIONALES INMEDIATOS \$20,000.00

CONDICIONES ESPECIALES PÓLIZA 2025	CONDICIONES ESPECIALES PÓLIZA 2026								
1. La póliza será auto administrada.	MISMA CONDICIÓN								
2. Con dividendos del 60% (Formula: Dividendos=Prima pagada al 60% menos los siniestros ocurridos).	NO SE SOLICITA (desde 2014, que se tiene esta condición, no se han recibido dividendos incluso no hay mecanismo para su devolución y sólo encarecen la póliza).								
3. La acreditación de beneficiarios se realizará con los formatos que obren en el Poder Judicial del Estado, pudiendo ser éstos, con formatos del Gobierno del Estado de Michoacán o del Poder Judicial del Estado como designación de beneficiarios de seguro de vida y aceptar con base al mismo, que a falta de algún beneficiario por defunción, su porcentaje se distribuirá en forma proporcional a favor de los existentes sin mediar juicio alguno.	MISMA CONDICIÓN								
4. Derecho al pago de la suma asegurada para los casos dictaminados con invalidez temporal expedida por el IMSS, si en el transcurso de ésta invalidez fallecen.	MISMA CONDICIÓN								
5. No fijar límite de edad para otorgar los beneficios de la póliza para todos los trabajadores incluidos en el grupo de asegurados, en caso de haber tope de edad para los beneficios, mínimo deberán de ser: <table border="1" data-bbox="240 1702 824 2171"><thead><tr><th>Coberturas Contratadas</th><th>Límites de edades de aceptación</th></tr></thead><tbody><tr><td>Fallecimiento</td><td>18 a 79 con cancelación a los 80</td></tr><tr><td>Invalidez total o permanente</td><td>18 a 79 con cancelación a los 80</td></tr><tr><td>Gastos Funerarios Titular</td><td>18 a 79 con cancelación a los 80</td></tr></tbody></table>	Coberturas Contratadas	Límites de edades de aceptación	Fallecimiento	18 a 79 con cancelación a los 80	Invalidez total o permanente	18 a 79 con cancelación a los 80	Gastos Funerarios Titular	18 a 79 con cancelación a los 80	MISMA CONDICIÓN
Coberturas Contratadas	Límites de edades de aceptación								
Fallecimiento	18 a 79 con cancelación a los 80								
Invalidez total o permanente	18 a 79 con cancelación a los 80								
Gastos Funerarios Titular	18 a 79 con cancelación a los 80								
6. Aceptar que se asegure al personal que cause alta en la nómina del Poder Judicial del Estado conforme a las coberturas contratadas, sin cobrar prima adicional, tanto para el seguro	MISMA CONDICIÓN								

Orgulloosamente parte del Poder Judicial de Michoacán



PODER JUDICIAL  
MICHOACÁN

Órgano de Administración Judicial  
Dirección de Administración

de vida como para los beneficios adicionales y aceptar, además, cualquier variación en el número de asegurados durante la vigencia de la póliza, hasta un 10% de alza y 10% a la baja, manteniendo el precio originalmente pactado.	
7. Derecho al pago de la suma asegurada contratada en caso de muerte por suicidio del asegurado.	MISMA CONDICIÓN
8. Cuando el trabajador se encuentre con invalidez temporal, en caso de fallecimiento, el dictamen de invalidez o el oficio que emita el IMSS, hará las veces de talón de pago.	MISMA CONDICIÓN
9. La póliza desde su inicio de vigencia será indisputable por omisión o inexacta declaración de los hechos necesarios que proporcione el "contratante" y/o los "asegurados" para la apreciación del riesgo, renunciando "la aseguradora" a todos los derechos que conforme a la ley, son renunciables para atacar la nulidad de la póliza o para rescindirla en los casos de omisiones e inexacta declaración, al describir el riesgo antes de celebrar el contrato.	MISMA CONDICIÓN
10. Cubrir los beneficios desde el inicio de vigencia de la cobertura, sin tomar en cuenta los padecimientos preexistentes.	MISMA CONDICIÓN
11. Los siniestros que se presenten durante la vigencia de la póliza, podrán ser reclamados hasta dentro de un plazo de 5 cinco años contados a partir de la fecha en que ocurrió el siniestro, para los casos en que los beneficiarios tengan que gestionar juicio sucesorio, dicho plazo se suspenderá y continuará con la fecha de su resolución.	MISMA CONDICIÓN
12. Cuando por omisión no aparezcan las personas en el listado del grupo de asegurados, por ser de nuevo ingreso o reingreso al Poder Judicial del Estado de Michoacán o que tengan invalidez temporal y ocurra un siniestro, se pagará el seguro de vida y beneficios adicionales, con la sola presentación del movimiento de alta en la nómina del Poder Judicial del Estado de Michoacán o en su caso el dictamen de invalidez que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, mismos que se considerarán para este caso, como certificado de vigencia en la póliza.	MISMA CONDICIÓN
13. Cubrir el pago de la suma asegurada en caso de ausencia o presunción de muerte legalmente acreditada por los beneficiarios del trabajador, para este caso, una vez que se compruebe que está en trámite el juicio para acreditar la ausencia o presunción de muerte, se interrumpirá el plazo de prescripción hasta en tanto la instancia judicial competente resuelva, salvaguardando el derecho de los beneficiarios.	MISMA CONDICIÓN
14. Una vez presentada la documentación completa, la aseguradora tendrá la obligación de pagar las sumas aseguradas en un plazo	MISMA CONDICIÓN

*Orgullosamente parte del Poder Judicial de Michoacán*



PODER JUDICIAL  
MICHOACÁN

Órgano de Administración Judicial  
Dirección de Administración

<p>que no excederá de 15 quince días hábiles o en su caso informar por escrito en el mismo plazo si no se cumple con algún requisito; ahora bien, si transcurrido este plazo, la aseguradora no cubre el pago o informa por escrito que falta algún requisito, se comprometerá a pagar la cantidad de \$1, 000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.) por cada día hábil de retraso. <u>Misma cantidad deberá pagar la aseguradora si después de indicar que falta un requisito y se cumple con él, si excede de 10 días naturales en realizar el pago de la cantidad asegurada, por cada día hábil de retraso.</u></p>	
<p>15. Pagar anticipadamente el 30% (treinta por ciento) de la suma asegurada por enfermedad terminal en un término que no exceda de 30 días naturales, una vez que dicha enfermedad sea oficialmente diagnosticada.</p>	MISMA CONDICIÓN
<p>16. Los gastos de marcha o defunción se pagaran por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) en un término máximo de 24 horas a partir de la notificación del deceso; en caso de que el deceso ocurra en días inhábiles el pago se hará al siguiente día hábil; para lo cual bastará con que los beneficiarios del seguro presenten copia certificada del certificado de defunción o acta de defunción correspondiente, adjuntando copias de la identificación oficial de los beneficiarios y formato de designación de beneficiarios del Seguro de Vida.</p>	MISMA CONDICIÓN
<p>17. Se dará cobertura al personal que se encuentre actualmente con invalidez temporal, para el caso de que se determine invalidez total y permanente; <u>el dictamen de invalidez o el oficio que emita el IMSS hará las veces de talón de pago.</u></p>	MISMA CONDICIÓN
<p>18. Cuando algún trabajador al que le haya sido dictaminado invalidez definitiva por parte del IMSS fallezca antes de que le sea pagada la suma asegurado por invalidez, se pagará la cantidad establecida por invalidez definitiva a los beneficiarios que haya designado el trabajador en el formato de seguro de vida.</p>	MISMA CONDICIÓN
<p>19. Con la finalidad de tener acceso oportuno, resolver dudas o aclaraciones y recibir una atención personalizada, la aseguradora debe contar con oficinas en esta ciudad de Morelia, Michoacán, por lo que deberá proporcionar la dirección oficial de ésta y poner a disposición la o las líneas telefónicas disponibles en la ciudad de Morelia y a fin de garantizar una atención personalizada en la citada oficina para el cobro del importe del seguro de vida y los gastos funerarios, sobre todo cuando sean inmediatos, la aseguradora deberá indicar el nombre de la persona que atenderá los casos de siniestros que se presenten y sus trámites administrativos.</p>	MISMA CONDICIÓN

Orgullosamente parte del Poder Judicial de Michoacán



PODER JUDICIAL  
MICHOACÁN

Órgano de Administración Judicial  
Dirección de Administración

<b>NO SE TIENE</b>	La Aseguradora deberá brindar apoyo profesional tanatológico, con personal especializado en la materia a los beneficiarios del asegurado, si éstos lo requieren, o solicitan, por un periodo de 20 veinte horas para cada beneficiario, este apoyo podrá brindarse en forma presencial o virtual.
--------------------	---

Los integrantes del Comité acuerdan:

Darse por enterados del contenido del oficio DA/RH/0337/2025 suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos.

Eliminar la cobertura de gastos funerarios adicionales inmediatos por el monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), el servicio de apoyo profesional tanatológico por un periodo de 20 horas para cada beneficiario, así como la condición especial de dividendos del 60%, para la contratación de la póliza de seguro de vida para todos los trabajadores del Poder Judicial del Estado de Michoacán, para el periodo comprendido del 01 de febrero de 2026 al 31 de enero de 2027, que fue autorizado por la Comisión de Administración en sesión celebrada con fecha 03 de noviembre del año actual, comunicado en oficio DA/CA/0032/2025.

Instruir al titular del Departamento de Adquisiciones y Almacén, para que elabore el proyecto de bases de Licitación para la "Contratación de la Póliza de Seguro de Vida para los Trabajadores del Poder Judicial del Estado", para el periodo comprendido del 01 de febrero de 2026 al 31 de enero de 2027, conforme a lo propuesto por la titular del Departamento de Recursos Humanos en oficio DA/RH/0337/2025, con las salvedades mencionadas en el presente acuerdo; hecho lo anterior, lo presente en una próxima sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado.

En razón de lo anterior, toda vez que no existe algún otro asunto que tratar y agotada la lista de los asuntos del día, se declara concluida la presente sesión, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de noviembre del año actual; elaborándose el acta respectiva, que firman al calce el Magistrado Hugo Alberto Gama Coria, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo; la Magistrada Paula Edith Espinosa Barrientos y el Licenciado Gustavo Adolfo



PODER JUDICIAL  
MICHOACÁN

Órgano de Administración Judicial  
Dirección de Administración

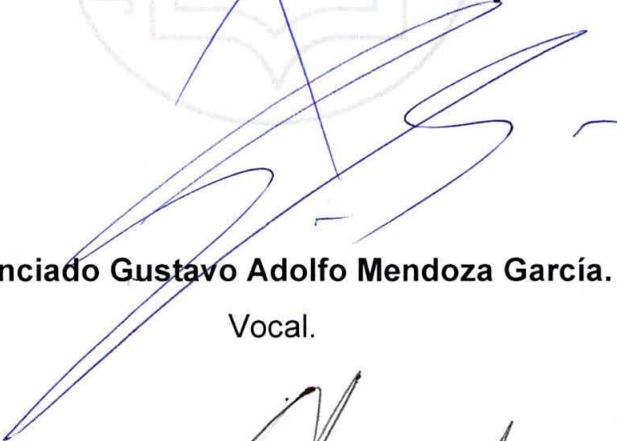
Mendoza García, Vocales del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como el I.G.E. y C.P. Alan Juan Rodríguez Manríquez, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; el Licenciado Ramsés Martínez Camacho, Encargado de la Contraloría Interna; y, el Licenciado Roberto Iván Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Almacén, para su debida constancia legal.



**Magistrado Hugo Alberto Gama Coria.**  
Presidente.



**Magistrada Paula Edith Espinosa Barrientos.**  
Vocal.



**Licenciado Gustavo Adolfo Mendoza García.**  
Vocal.



**Licenciado Ramsés Martínez Camacho.**  
Encargado de la Contraloría Interna del  
Poder Judicial del Estado de Michoacán.



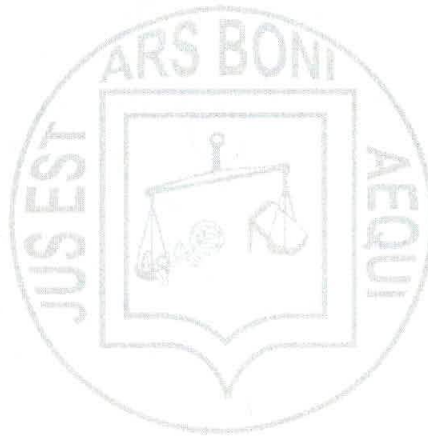
PODER JUDICIAL  
MICHOCACÁN

Órgano de Administración Judicial  
Dirección de Administración


  
**Licenciado Roberto Iván Pérez López.**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Almacén.



**I.G.E. y C.P. Alan Juan Rodríguez Manríquez.**  
Secretario Técnico.



  
*Orgullosamente parte del Poder Judicial de Michoacán*

  
Las presentes firmas forman parte íntegra del acta número 6/2025, correspondiente a la 4ta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, celebrada con fecha 18 dieciocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.